



Cerro Sombrero, 10 de marzo de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 077/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2026, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2026.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la IL. Municipalidad de Primavera, solicitó la contratación vía arriendo de software para gestión de datos de declaraciones juradas de renta 2026 (información 2025).- Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 2) Que, el artículo 71, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa con publicidad, *Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.*
- 3) Que, se requiere contar con un software para la gestión de información y posterior emisión de las declaraciones juradas de renta, año 2026. Este software necesariamente debe ser compatible y complementario a los sistemas de gestión existentes, medida que cumple a cabalidad la versión presentada en el presupuesto, y que en años anteriores ha permitido realizar la operación sin ningún inconveniente.
- 4) Que, el proveedor CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1 presentó un presupuesto por el software de declaración de rentas para formularios N° 1879 y 1887, por un valor total de 14,28UF.
- 5) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CVQWQL-594>



8) Que, con fecha 10 de marzo de 2025, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 036, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 22-09-999 OTROS por UF 14,28.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 7 letra a) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2026.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2026”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2026

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Software declaración de rentas Formularios N° 1879 y 1887, periodo 2025.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 14,28 UF.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de UF 14,28.- IVA incluido, a nombre de CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1, para la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2026.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CVQWQL-594>



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-09-999 OTROS por 14,28UF.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/GAC/KFM/jvh



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CVQWQL-594>